



NORMATIVA ORDEN INTERNO EQUIPOS NACIONALES



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY





NORMATIVA DE ORDEN INTERNO DE LOS EQUIPOS NACIONALES

Estas **normas**, a las cuales se podrían añadir otras si se considera oportuno, deberán ser **aplicadas de forma inmediata**.

Se considerará el incumplimiento de estas normas de una manera reiterada como una falta grave y en consecuencia susceptible de ser apartado de sus funciones en el equipo.

Esta normativa es de **carácter general y obligatorio para todas las categorías** donde jueguen nuestros equipos nacionales.

Todas las **personas implicadas en los equipos nacionales** deberán de **firmar un acuerdo de aceptación** de esta normativa:

Esta **normativa incluye**:

1. Normativa de comportamiento
2. Política de cofinanciación de actividades
3. Aspectos logísticos
4. Compra de material para CARs
5. Tipología de sanciones por el incumplimiento de la norma

1. NORMATIVA DE COMPORTAMIENTO

1.1. CONDUCTA DEL DEPORTISTAS/TÉCNICO ESPAÑOL DE HOCKEY

Se diferenciarán varias conductas a seguir en función de si el deportista o técnico se encuentran dentro o fuera de la disciplina de las selecciones nacionales:

1.1.1. CUANDO EL JUGADOR / TÉCNICO ESTÁ FUERA DE LA DISCIPLINA DE LA SELECCIÓN

- **Comportamiento:** Todo **jugador o técnico** que está involucrado en las convocatorias de las selecciones nacionales **forma parte de la imagen de la selección** en todo momento, **incluso** cuando se encuentra **fuera de la disciplina de la selección** y está con su club. Por tanto, su comportamiento público con su club tanto en competición como a nivel social (y específicamente en las redes sociales) debe estar en consonancia con la imagen de miembro de la selección nacional.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es





- **Estado físico:** Todo jugador que está involucrado en las convocatorias de las selecciones nacionales, tiene la obligación, en todo momento y muy especialmente cuando se encuentra fuera de la disciplina de la selección y está con su club, de **informar al servicio médico y al seleccionador de cualquier circunstancia que atañe a su estado físico (lesiones, enfermedades, etc.)**. La RFEH suele estar en contacto con los clubes para evaluar estas situaciones e incluso para colaborar en los reconocimientos, tratamientos y recuperación de los jugadores cuando están en la disciplina del club, pero el jugador siempre tiene que informar a su servicio médico y al seleccionador de su selección correspondiente.
- **Imagen:** Todo jugador o técnico que está involucrado en las convocatorias de las selecciones nacionales **debe estar en disposición de apoyar la imagen de la selección y los patrocinadores de la RFEH** tanto cuando se encuentra bajo la disciplina de la selección como cuando se encuentra fuera de ella.

1.1.2. CUANDO EL JUGADOR / TÉCNICO ESTÁ DENTRO DE LA DISCIPLINA DE LA SELECCIÓN

Una vez que un **jugador o técnico** se encuentra dentro de la disciplina de la selección con motivo de una concentración o una competición, se considera que está bajo esta disciplina desde que sale hasta que regresa a su casa tras finalizar la actividad.

1.2. DESPLAZAMIENTOS

Todo **jugador o técnico** que se encuentra dentro de la disciplina de una selección nacional **deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones en los viajes** con la selección nacional sean en grupo ó individualmente:

- **Comportamiento:** Tanto en los viajes de ida como de vuelta sean en grupo o individuales, el jugador o técnico de la selección nacional representa a la selección nacional y a la RFEH. En este sentido, el comportamiento con el personal de aeropuertos, hoteles, etc., debe ser **siempre correcto y educado**.

Así mismo se evitarán las escenas de los jugadores o técnicos sentados o tumbados en el suelo de los lugares públicos o sobre el equipaje.

- **Uniformidad:** Tanto en los viajes de ida como de vuelta sean en grupo o individuales, el jugador o técnico de la selección nacional **deberá ir con la uniformidad que se indique, por parte del jefe de Equipo o de la RFEH**, para cada una de las actuaciones.



- **Puntualidad:** Tanto en los viajes de ida como de vuelta sean en grupo o individuales, el **jugador o técnico** de la selección nacional **deberá ser muy cuidadoso en este punto para no perjudicar a la organización** y por respeto a sus compañeros.
- **Documentación:** Todo **jugador o técnico** que se encuentra dentro de la disciplina de una selección nacional **deberá responsabilizarse de tener su documentación vigente y controlada para las tramitaciones y viajes** con el Equipo Nacional.

1.3. CONCENTRACIONES / COMPETICIONES

Todo **jugador ó técnico** que se encuentra dentro de la disciplina de una selección nacional en una concentración debe estar en condiciones de asumir las siguientes consideraciones:

- **Comportamiento:** En todo momento el **jugador o técnico** debe ser **consciente que representa a la selección nacional y a la RFEH**. Su comportamiento deberá ser siempre correcto y educado tanto con sus compañeros como con todas las personas que rodean la organización habitual de un evento del Equipo Nacional (y específicamente en las redes sociales).
- **Uniformidad:** En todo momento el **jugador o técnico** de la selección nacional **deberá estar uniformado de acuerdo con lo estipulado** por el jefe de Equipo y la RFEH.
- **Puntualidad:** Al igual que en los viajes, el **jugador o técnico** de la selección nacional **deberá ser muy cuidadoso en este punto para no perjudicar a la organización** y por respeto a sus compañeros.
- **Imagen:** Todo **jugador o técnico** que está involucrado en las convocatorias de las selecciones nacionales **debe estar en disposición de apoyar la imagen de la selección y los patrocinadores de la RFEH**, tanto con su propia imagen como con la asistencia a los actos sociales, protocolarios o de promoción que se requiera. El deportista da autorización expresa a la Real Federación Española de Hockey para que tanto esta entidad como sus Patrocinadores puedan hacer uso de imágenes del deportista con vestimenta de la Federación para uso comunicativo y comercial.

1.4. PARTIDOS DE COMPETICIÓN

Todo **jugador o técnico** que se encuentra dentro de la disciplina de una selección nacional en una competición debe estar en condiciones de asumir las siguientes consideraciones:

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es





- Los **jugadores/as, jefes de equipo** y resto del **staff**, **deberían dar la mano** o como mínimo **agradecer a los árbitros su labor al finalizar los partidos**. Se entiende que a veces según se haya desarrollado el partido es difícil hacerlo, pero debe estar completamente prohibido dirigirse a los árbitros para protestar y recriminar decisiones que se toman durante el partido.
- **Únicamente el jefe de equipo** de una manera respetuosa **podrá dirigirse a los árbitros y a la mesa de jueces** y en caso necesario, protestar el acta tal como contempla el reglamento.
- **Durante el encuentro se prohíbe** a miembros del **staff y jugadores** no convocados a ese partido situarse en sitios estratégicos del campo con el único fin de **protestar y presionar a los árbitros**. Lógicamente, sólo se admiten los consejos técnicos, tácticos y gritos de ánimo.
- **Durante la rueda de prensa posterior al partido**, los entrenadores, jugadores etc... que hayan sido invitados, **evitarán las descalificaciones de árbitros y jueces de mesa**, limitándose a comentar aspectos técnicos y tácticos del partido.
- Es la **RFEH el único organismo autorizado**, si lo considera oportuno, para realizar las **quejas o protestas** necesarias.

2. CO-FINANCIACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES Y COMPETICIONES

Desde la **Federación Española de Hockey**, nuestro compromiso es seguir impulsando el alto rendimiento y garantizar que nuestros equipos nacionales puedan competir al máximo nivel internacional. Para lograrlo, es fundamental mantener una estructura de entrenamientos y competiciones que nos permita seguir creciendo y consolidándonos en la élite mundial.

Si bien la Federación **asume la mayor parte de los costes asociados a esta actividad**, la exigencia del alto rendimiento conlleva una carga de recursos muy elevada. Para poder llevar a cabo toda la planificación deportiva que consideramos esencial, **necesitamos la colaboración de nuestros jugadores y sus familias, asumiendo una parte del coste de la actividad**.

Somos conscientes del esfuerzo que esto supone, y agradecemos profundamente vuestro compromiso con el hockey y con la Federación.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es





Estamos convencidos de que, trabajando juntos, podremos seguir alcanzando grandes objetivos y situando a nuestros equipos en lo más alto del panorama internacional.

Agradecemos vuestro apoyo y quedamos a vuestra disposición para cualquier consulta.

Las **características principales del canon** son:

- En caso necesario, la **RFEH puede establecer un canon que deberán abonar todos los jugadores convocados** para las concentraciones y competiciones de las diferentes selecciones nacionales.
- El **canon se hará público y se comunicará a todos los jugadores** previamente y con suficiente antelación a su participación en las actividades del equipo Nacional.
- **Todos los jugadores deben abonar el canon establecido** según las instrucciones que cada jugador reciba de la Oficina Técnica de la RFEH.
- Todos aquellos que, transcurrido el plazo establecido, **no hayan abonado** el canon, se considerarán **deudores** de la RFEH.
- El **jugador que se considere deudor con la RFEH no podría ser convocado para participar con el equipo nacional** hasta que no haya satisfecho su deuda.
- Así mismo, un **jugador que se considere deudor con la RFEH no podría tener licencia nacional para participar en las competiciones y ligas nacionales** hasta haber satisfecho su deuda o no recibiría el Certificado de No Objeción necesario para jugar fuera de España hasta haber satisfecho su deuda.
- El **precio de referencia para las concentraciones** durante el año **2025** será de **80 euros por concentración**. Estos importes pueden actualizarse cada año. En los torneos, este canon será un porcentaje sobre el coste total del torneo tal y como se muestra a continuación:

SUB21	10% (Diez por ciento)
SUB18	15% (Quince por ciento)
SUB16	20% (Veinte por ciento)

- El **canon se generará** a través de nuestra herramienta de gestión deportiva **Isquad** donde, con el fin de facilitar la gestión, se **realizará un cargo en cuenta previa aceptación del modelo SEPA CORE**. Si no se quisiera esta opción se podrá realizar el pago por TPV a través de la misma herramienta.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es





3. OTROS ASPECTOS LOGÍSTICOS

3.1 DEVOLUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

- La **equipación que debe devolver** cada jugador se establecerá de acuerdo con las **instrucciones que cada jugador reciba de la Oficina Técnica de la RFEH**. Todos aquellos que, **transcurrido el plazo establecido de 15 días**, no hayan devuelto total o parcialmente el equipamiento requerido, se considerarán **deudores de la RFEH y deberán abonar el coste del material que no hayan sido devuelto**. En ese momento se remitirá una factura y el procedimiento para realizar el pago de esta.
- El **jugador que se considere deudor** con la RFEH **no podría ser convocado para participar con el equipo nacional** hasta que no haya satisfecho su deuda.
- Así mismo, un jugador que se considere deudor con la RFEH **no podría tener licencia nacional para participar en las competiciones y ligas nacionales** hasta haber satisfecho su deuda o no recibiría el Certificado de No Objeción necesario para jugar fuera de España hasta haber satisfecho su deuda.

4. COMPRA DE MATERIAL

4.1. MATERIAL PARA LOS CARs

Los deportistas que asisten a los CAR deben vestir la equipación necesaria para los entrenamientos.

La Federación en su afán por garantizar la mejor experiencia de sus deportistas **ofrecerá condiciones especiales** para los deportistas que formen parte de los CAR mediante la creación de dos **códigos de descuento en la tienda online [ESHOCKEY](#)** dentro de la categoría “CAR”.

Desde la RFEH hemos creado un “pack esencial: pantalón corto, camiseta y par de medias” que será **bonificado al 100%** por la Federación. Para **adquirirlo de manera gratuita** se debe de introducir el código “**PACKESENCIAL**” en la web.

Además, se **pueden adquirir prendas individuales con precios especiales** para los jugadores de los CAR:

- Anorak: 51,99€
- Chubasquero: 27,99€
- Pantalón largo: 27,99€

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es





- Sudadera: 31,99€
- Pantalón corto (masculino/femenino): 19,99€
- Camiseta: 19,99€
- Medias: 9,59€

El código para usar en este caso será **"JUGADOR20"** siendo válido para los productos individuales, con un **20% de descuento** con respecto al precio de tienda.

Ambos códigos de descuento pueden aplicarse conjuntamente, añadiendo un producto al carrito, metiendo el código correspondiente y continuando con la compra para añadir el siguiente código de descuento.

Las prendas que podrán adquirir los jugadores en los entrenamientos serán las siguientes:



Prendas CAR



Anorak PERFORMANCE



Chubasquero CLUB



Sudadera CREMALLERA



Pantalón PERFORMANCE



Camiseta PERSONALIZADA



Bermuda BASILEA



Pantalón LONDON



Medias TEAM

1.2. MATERIAL PARA CONCENTRACIONES / SELECCIONES

La Federación suministrará a los deportistas el material necesario para las concentraciones y competiciones.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es





5. TIPOLOGÍA DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA

A continuación, se incluyen las **sanciones por el incumplimiento de esta normativa** de régimen interno:

Tal y como se requiere, se establecen **tres tipos de sanciones** acordes con el tipo de incumplimiento de la normativa que se produzca. Se trata de ser lo más generales posible para que pueda abarcar la especificidad de multitud de situaciones que se pueden producir.

Se establecen **3 tipos de sanciones**:

- **Leve:** Conlleva una reconvención al deportista/técnico junto con la obligación de realizar servicios sociales en el ámbito del hockey (selecciones inferiores, Hockey +, etc) y puede también conllevar o no una sanción económica moderada (inferior a 500€)
- **Grave:** Implica que el deportista debe abandonar la concentración o competición si es una actividad iniciada o se le excluye de la convocatoria de esa concentración o competición.
- **Muy Grave:** Implica que el deportista queda excluido de las convocatorias de la selección por un periodo determinado o de forma permanente

5.1. SANCIONES DE CÁRACTER LEVE

- Incumplimiento de alguno de los puntos de esta normativa de régimen interno que, a juicio de la Comisión Deportiva, sea merecedor de una sanción leve.
- Acciones contra el mobiliario y enseres de instalaciones deportivas, alojamientos, transportes etc. que, a juicio de la Comisión Deportiva supongan una sanción leve

5.2. SANCIONES DE CÁRACTER GRAVE

- Agresiones físicas durante un partido.
- Insultos y amenazas durante un partido.
- Acciones contra el mobiliario y enseres de instalaciones deportivas, alojamientos, transportes etc. que, a juicio de la Comisión Deportiva supongan una sanción grave.
- Incumplimiento de alguno de los puntos de esta normativa de régimen interno que, a juicio de la Comisión Deportiva, sea merecedor de una sanción grave.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es





5.3. SANCIONES DE CÁRACTER MUY GRAVE

- Agresiones físicas fuera del terreno de juego.
- Insultos y amenazas fuera del terreno de juego.
- Cometer un delito tipificado por la Ley.
- Ingerir sustancias dopantes.
- Dar positivo en un control de dopaje.

Se recuerda a todos los jugadores de la selección nacional, que están sometidos al Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFEH, por lo que lo que se regula en esta normativa específica es complementario de la citada norma general.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es





NORMATIVA DE ORDEN INTERNO DE LOS EQUIPOS NACIONALES

Yo, deportiva y/o técnico de las Selecciones Nacionales de la Real Federación Española de Hockey **ACEPTO** respetar y cumplir la presente Normativa de Régimen Interno de los Equipos Nacionales de la Real Federación Española de Hockey por un tiempo indefinido y para que así conste dejo registrado aquí mi conformidad acerca de ello.

Fecha:

Nombre y Apellidos:

Documento Nacional de Identidad:

Firma:

Ley orgánica de protección de datos

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, les informamos que todos los datos de carácter personal que nos proporcionen serán incorporados a un fichero responsabilidad de la Real Federación Española de Hockey (RFEH), C/ Segovia, 71 - 28005 (Madrid), con la finalidad de llevar a cabo las funciones y el desarrollo de las competencias que le son propias de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

La base legal del tratamiento es el cumplimiento de una relación contractual de la que el interesado es parte. Los datos serán conservados mientras sea necesario para alcanzar el fin descrito o puedan derivarse responsabilidades del tratamiento. También se informa a los interesados que a través de la licencia deportiva, la RFEH está legitimada para publicar o difundir las imágenes obtenidas durante cualquier actividad deportiva. Los datos podrán ser comunicados a clubes deportivos y federaciones cuando así sea necesario para alcanzar las finalidades del tratamiento. Cualquier afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, mediante escrito acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a la RFEH. En caso de disconformidad con el tratamiento, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es

